

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 59

Referencia: N°59

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-11-1947

Título: POR LA CUAL SE FIJAN EL PRECIO MAXIMO AL POR MAYOR DE PASTAS ALIMENTICIAS
EN COLON Y EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Dictada por: INTERVENTORIA NACIONAL DE PRECIOS

Gaceta Oficial: 10462

Publicada el: 01-12-1947

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Alimentos cultivados y cosechados, Ventas, Control de precios, Precio tope

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.321

Rollo: 68

Posición: 3488

de venta al por mayor y al por menor de los Huevos de Gallina, así:

Caja de treinta docenas, hasta	B/. 24.00
Huevos Nacionales de gallinas importadas	B/. 1.00 la doc.
Huevos importados y nacionales	B/. 0.90 la doc.

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley Nº 8 de 1946.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.
El Secretario. *Ascanio Carles.*

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 58
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se deroga el Decreto Nº 45 de 27 de Junio de 1947 y se establecen los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del producto "Kresto."

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Establécense los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del producto "Kresto", así:

<i>De Agentes A Mayoristas</i>	
1 c/. de 24 latas de 1 lb.	10.75
1 c/. de 24 latas de ½ lb.	6.60
<i>De Mayoristas A Minoristas</i>	
1 c/. de 24 latas de 1 lb.	12.50
1 c/. de 24 latas de ½ lb.	7.68
<i>De Minoristas Al Público</i>	
1 lata de 1 lb.	0.65
1 lata de ½ lb.	0.45

Artículo 2º Este Decreto deroga el Nº 45 de 27 de Junio de 1947.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley Nº 8 de 1946.

Artículo 4º Este decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.
El Secretario. *Ascanio Carles*

FIJASE EL PRECIO MAXIMO AL POR MAYOR DE PASTAS ALIMENTICIAS NACIONALES EN COLON Y EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 59
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947)

Por el cual se fija para la provincia de Colón y el Interior de la República el precio máximo al por mayor de las pastas alimenticias de fabricación nacional.

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Fijase para la provincia de Colón y el Interior de la República el precio máximo de venta de las pastas alimenticias de fabricación nacional, así:

Un Quintal B/. 16.00

Artículo 2º—Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley Nº 8 de 1946.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario. *Ascanio Carles.*

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Pública el día 15 de abril de 1947.

As. 1321. Escritura Nº 146 de 9 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada Kresch y Moreno, Compañía Limitada.

As. 1322. Escritura Nº 151 de 10 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los miembros de la sociedad Chung Wah Kung Soo el día 19 de febrero de 1947.

As. 1323. Escritura Nº 153 de 11 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Delgado y Rodríguez Limitada vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colón a la sociedad Kresch y Moreno, Compañía Limitada.

As. 1324. Escritura Nº 446 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Juan Nos hacen sendas cancelaciones a Octavio Ramón Durán, y éste vende a Leovigilda de León una finca situada en esta ciudad, y Durán Arosemena constituye hipoteca sobre esta finca a favor de Juan Nos.

As. 1325. Oficio Nº 132 de 13 de marzo de 1947, del Juzgado del circuito de Los Santos, el cual repite el contenido de la Nota Nº 545 de 5 de agosto de 1938, donde ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Magdalena Ureña para excarcelar a Natalio Rodríguez.

As. 1326. Escritura Nº 874 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Salvador Marengo Salas y la Caja de Ahorros celebran un con-